JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO
Marzo 04 de 2021

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 82 – 2020 SUSCRITO CON INPAME S.A.S.

1. ANTECEDENTES.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, llevó a cabo el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-68-2020 del cual resultó la suscripción del contrato No. 82-2020, en los siguientes términos:

- **CONTRATISTA:** **INPAME S.A.S.**
- **OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA.
- **VALOR:** **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($59.966.791) IVA Incluido**
- **PLAZO:** Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **FECHA INICIO:** 07 de enero de 2021.
- **FECHA TERMINACIÓN:** 06 de marzo de 2021.
- **ESTADO ACTUAL:** EN EJECUCIÓN

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Profesional de Gestión del área Administrativa mediante memorando 32021130100000280 del 2 de marzo de 2021; solicita la modificación al contrato No.82-2020 con base en los siguientes argumentos:

El contratista INPAME S.A.S., a través de comunicación del 16 de febrero de 2021 con radicado 12021130100002821 manifestó tener inconvenientes con la importación de elementos lo cual podría generar un retraso en la entrega de los mobiliarios, solicitando para el cumplimiento de este una prórroga por un (1) mes adicional.

La supervisora del contrato mediante comunicación 22021130300004595 del 16 de febrero de 2021, negó la solicitud de la prórroga, debido a que esta no soportaba las causas ni estaba sujeta a un cronograma de entrega, esto de acuerdo con las obligaciones específicas del contratista.

Mediante correo electrónico recibido por parte del contratista el 01 de marzo de 2021 bajo el radicado No. 12021130100003783 remitió el cronograma, en el cual propone realizar la entrega hasta el día 16 de marzo de 2021, reiterando la solicitud de prórroga por diez (10) días adicionales justificando retrasos en las entregas en las importaciones por parte de sus proveedores.

Se considera pertinente garantizar el buen desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la presente modificación es necesaria para satisfacer el objeto contractual y no es contraria a la naturaleza del mismo, ni menoscaban los derechos de ninguna de las partes.

Acorde con lo anterior, y sin que se ocasionen perjuicios por un posible incumplimiento, se considera procedente realizar una prórroga en el plazo de ejecución en aras de propender por el buen término de las obligaciones contraídas con base en el cumplimiento estricto del cronograma presentado por el contratista.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en diez (10) días calendario adicionales, es decir hasta el 16 de marzo de 2021, dadas las necesidades expuestas.

4. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA MODIFICACIÓN.

La modificación al contrato no requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por cuanto no se comprometen recursos adicionales.

5. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Teniendo en cuenta las necesidades, se resumen las modificaciones requeridas, así:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **16 de marzo de 2021**.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA "GARANTÍAS" para modificar la vigencia de los amparos de conformidad con el presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA: Los demás apartes no modificados por este documento continúan vigentes.

JOHANNA TRINIDAD CAÑON LONDOÑO
Profesional de Gestión del área Administrativa-Supervisora del Contrato

Aprobó: MARICELA OYOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA
Profesional de Gestión del Área de Contratación

Proyecto: Cirley Isabel Tapia Tobar, técnico administrativo del área de contratación.